

**Pemex Transformación Industrial**

**Aeropuertos y Servicios Auxiliares**

**Pemex Corporativo**

**Esquema de Compraventa Anticipada de Turbosina de Pemex Transformación Industrial**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90T9M-19-0275-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 275

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera del esquema de compraventa anticipada de turbosina formalizado entre Pemex Transformación Industrial y Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para verificar que los recursos se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos y la normativa vigentes y que se aplicaron en los fines aprobados, así como que el registro presupuestario y contable se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,963,898.2	12,635,638.4
Muestra Auditada	14,963,898.2	7,573,980.2
Representatividad de la Muestra	100.0%	59.9%

El universo y la muestra de ingresos correspondió a las operaciones de las órdenes de compra anticipada seis y siete formalizadas con Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), por 840,000.0 miles de dólares, equivalentes a 14,963,898.2 miles de pesos al tipo de cambio de cada operación, emitidas el 13 de marzo y 21 de agosto de 2024, respectivamente.

El universo de egresos se integró de las erogaciones realizadas en 18 contratos para la ejecución de los Proyectos de Aprovechamiento de Residuales en las refinerías Miguel Hidalgo, en Tula, Hidalgo, y Salina Cruz, en Oaxaca, por 12,635,638.4 miles de pesos. Como muestra de auditoría, se revisaron 25 facturas por 7,573,980.2 miles de pesos (59.9%), correspondientes a 6 contratos para la ejecución de dichos proyectos.

Adicionalmente, como pruebas de cumplimiento se revisaron 160 operaciones de venta de turbosina por 395,489.4 miles de pesos, por las que ASA pagó un complemento a Pemex Transformación Industrial de 216,096.6 miles de pesos IVA incluido.

### ***Antecedentes***

En 2013, PEMEX registró ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el Proyecto de Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo; en 2021 se presentó una actualización de los objetivos, las metas, el alcance y el plazo, y en 2022, se realizó una actualización mediante la cual se autorizó la implementación de un esquema comercial propuesto por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para obtener los recursos necesarios para su ejecución.

Por otra parte, en 2022, se aprobó llevar a cabo el Proyecto de Aprovechamiento de Residuales en la Refinería de Salina Cruz en Oaxaca, mediante la empresa filial PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (PTI-ID), ahora extinta, y en 2024, se autorizó llevar a cabo las acciones necesarias para instrumentar el mismo esquema que en la Refinería Miguel Hidalgo, a fin de obtener los recursos necesarios para su ejecución.

El objetivo de los proyectos consiste en diseñar e instalar una configuración de proceso con inversión mínima, con el propósito de incrementar su eficiencia en la conversión de residuales para generar productos de mayor valor comercial. Su implementación se justificó debido al incremento del inventario de combustóleo asociado a la reducción de su venta en el mercado, así como de las restricciones en materia ambiental, y a efecto de aumentar la producción de destilados de gasolina y diésel, disminuir la producción de combustóleo y cumplir con la normativa ambiental vigente.

### ***Resultados***

#### **1. Estatuto Orgánico, Estructura Orgánica y Manual de Organización**

PEMEX

El Estatuto Orgánico de PEMEX fue aprobado por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (CAPEMEX) en junio de 2019, modificado en junio de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de agosto de 2023.

El Estatuto Orgánico de PTRI fue aprobado por el Consejo de Administración de PTRI (CAPTRI), en septiembre de 2022, modificado y publicado en el DOF el 16 de febrero de 2023.

El Manual de Organización de Estructura Básica de PEMEX y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) se aprobó en agosto de 2023 y se actualizó en abril de 2024.

Entre abril de 2024 y enero de 2025, se remitieron a la SHCP las actualizaciones de la plantilla laboral y la estructura orgánica de PEMEX y sus EPS (ahora extintas), en cumplimiento de la normativa.

#### Hechos posteriores

El 18 de marzo de 2025, se publicó la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, que dispuso la extinción de las EPS, la subrogación de sus derechos y obligaciones a PEMEX y la elaboración de una nueva estructura orgánica. En cumplimiento de ello, el 30 de mayo de 2025, se publicó en el DOF el nuevo Estatuto Orgánico de PEMEX, vigente desde el 1 de junio de 2025, el cual fue modificado por el Consejo de Administración el 4 de septiembre de 2025.

#### ASA

En 2024, ASA contó con un estatuto orgánico vigente, aprobado por su Consejo de Administración en 2022 y publicado en el DOF el 31 de enero de 2023. En él se estableció que se realizarían las gestiones de registro y autorización de la estructura orgánica modificada ante la SHCP y la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) en un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del estatuto, que venció el 2 de mayo de 2023; no obstante, en 2024, ASA careció de una estructura orgánica autorizada y vigente.

Cabe señalar que, de febrero a septiembre de 2024, ASA gestionó ante la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT) y ante la entonces SFP la modificación de su estructura, y en diciembre de 2024, la Coordinación General de Gobierno Eficaz y Probidad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) y la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP le comunicaron a ASA la aprobación y registro de su estructura, con vigencia a partir del 1 de enero de 2025, por lo que no se emitió observación al respecto.

ASA contó con un Manual de Organización autorizado en noviembre de 2004; sin embargo, no está actualizado, toda vez que no se han realizado las adecuaciones para que esté acorde con las modificaciones de su estatuto orgánico publicado en el DOF el 31 de enero de 2023, el cual incluye la creación de la Subdirección Comercial adscrita a la Dirección General.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, ASA remitió una nota informativa del 2 de diciembre de 2025, con la que informó que el Manual de Organización no ha sido autorizado debido a que no se cuenta con el registro total de la estructura orgánica alineada al estatuto orgánico, el cual no ha podido concretarse por diversos factores técnicos y normativos como la creación del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, que ha retrasado su análisis, evaluación y aprobación por la SABG y la SHCP.

Además, ASA proporcionó un plan de actividades autorizado por los responsables de su ejecución, en el que se establece como fecha estimada de publicación del Manual de

Organización el 26 de marzo de 2026; no obstante, no se acreditaron avances para la actualización, autorización y publicación del Manual de Organización, por lo que la observación persiste.

#### 2024-1-09JZL-19-0275-01-001 **Recomendación**

Para que Aeropuertos y Servicios Auxiliares fortalezca sus mecanismos de operación, control y supervisión a fin de actualizar, autorizar y publicar su Manual de Organización, para contar con un instrumento jurídico vigente que regule las funciones, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos en concordancia con su estructura orgánica y operación actual y dé certeza de las actuaciones jurídicas institucionales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **2. Marco normativo**

### PEMEX

Las operaciones relacionadas con la venta de turbosina en 2024 se regularon, de manera general, por la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, así como por la Ley de Hidrocarburos. Adicionalmente, PEMEX y PTRI contaron con normativa específica aplicable al esquema de venta anticipada de turbosina, como los manuales de organización específicos de las subdirecciones de Tesorería y de Comercialización, los Lineamientos Generales de Tesorería e instrucciones operativas para la facturación del pago anticipado por la compra de turbosina, así como las Políticas y Lineamientos para la Autorización de Proyectos Prioritarios o Estratégicos y para las Inversiones, Asociaciones y Alianzas Estratégicas, la cual estuvo autorizada y vigente en 2024.

### ASA

En 2024, las operaciones de ASA relacionadas con el esquema de compraventa anticipada de turbosina se regularon de manera general por la Ley de Aeropuertos y su reglamento y por la Ley de Hidrocarburos. Asimismo, se verificó que se contó con diversa normativa específica, como el Manual de Sistema de Gestión de Combustibles (SIGEC), el Manual de Contabilidad Gubernamental ASA, el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico de Comercialización de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Procedimiento Gestión de Pago por las Recepciones de Combustibles de Aviación, los cuales estuvieron autorizados y vigentes en 2024.

Además, las operaciones se rigieron por diversos contratos que se describen en resultados posteriores.

### **3. Autorización y seguimiento al esquema de compra anticipada de turbosina**

En agosto de 2021, el CAPEMEX instruyó a PEMEX llevar a cabo las acciones para que BANOBRAS fungiera como estructurador de un mecanismo que permitiera obtener recursos para el Proyecto Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo a efecto de que este mecanismo sea rentable y no genere pérdidas.

En junio de 2022, el CAPEMEX autorizó a la Administración de PEMEX y de PTRI instrumentar el esquema comercial propuesto por BANOBRAS para obtener los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto de Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo. El mecanismo consistió en un esquema de financiamiento que no implica deuda pública para PEMEX, ni riesgos para ASA, mediante la compraventa de turbosina donde ASA pagaría de manera anticipada 0.25 dólares por cada litro de combustible y obtendría un descuento del 12.75% en el precio del combustible por el pago anticipado.

De lo anterior, para la ejecución del esquema de compraventa anticipada de turbosina, el 17 de julio de 2022, PTRI y ASA formalizaron el contrato de comercialización número COM-19763, con vigencia al 31 de diciembre de 2031.

#### **PEMEX**

Durante 2024, el CAPEMEX dio seguimiento al proyecto, y destacó la autorización para aplicar el esquema en la Refinería de Salina Cruz y la atención de problemas contractuales derivados de atrasos en su ejecución, e instruyó la formalización de convenios para solventar controversias y ajustes programáticos, como se describe a continuación:

- En agosto de 2024 se autorizó instrumentar el esquema comercial de venta anticipada de turbosina con ASA, a fin de obtener los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto de Aprovechamiento de Residuales en la Refinería de Salina Cruz, en Oaxaca.
- En septiembre de 2024 el CAPEMEX instruyó a la Administración de PEMEX y de PTRI para que, por medio de la filial PTI-ID, formalice el convenio transaccional con un contratista (contrato PTI-ID-O-SCZ-1-2022) relacionado con la ejecución del proyecto de aprovechamiento de residuales en la refinería de Salina Cruz, en Oaxaca, para reconocer los adeudos derivados de las demoras en el pago y por las afectaciones al programa de ejecución conciliadas en 390.0 millones de dólares, así como el convenio modificatorio para otorgar una prórroga al contrato al 30 de septiembre de 2026, incluida la actualización del programa de pago.

#### **PTRI**

Por su parte, en 2024, el CAPTRI tomó conocimiento de los informes de Evaluación Física y Financiera de los proyectos para el aprovechamiento de residuales en la refinería Miguel Hidalgo, en Tula Hidalgo y Salina Cruz, en Oaxaca. Al 31 de diciembre de 2024, la planta de

coquización retardada de la Refinería Miguel Hidalgo presentaba un avance del 98.3%, mientras que la de Salina Cruz registraba atrasos por falta de liquidez.

ASA

En julio de 2022, el Consejo de Administración de ASA (CAASA) autorizó llevar a cabo las acciones necesarias para implementar el mecanismo diseñado y propuesto por BANOBRAS para el “Desarrollo del Proyecto de Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo en Tula Hidalgo”, con el que ASA pagaría de manera anticipada 0.25 dólares por cada litro de turbosina que requiera y obtendría un descuento del 12.75% en el precio del combustible por el pago anticipado.

Con el análisis de las actas de sesión del CAASA en 2024 se constató que:

- A junio de 2024, respecto de la Refinería Miguel Hidalgo, se habían formalizado seis órdenes de compra emitidas entre 2022 y 2024.
- En agosto de 2024, el CAASA aprobó ampliar el mecanismo de financiamiento para el “Proyecto de Aprovechamiento de Residuales de la Refinería de Salina Cruz” en Oaxaca, mediante 10 órdenes de compra entre agosto de 2024 y octubre de 2026, con un volumen estimado de 7,997,000 miles de litros de turbosina.

El CAASA dio seguimiento al esquema de compraventa anticipada de turbosina con el reporte de avances en la formalización de órdenes de compra tanto para la Refinería Miguel Hidalgo, en Tula Hidalgo como para la Refinería de Salina Cruz, en Oaxaca y tuvo conocimiento de las modificaciones que presentaron los instrumentos jurídicos respectivos.

#### **4. Instrumentos jurídicos formalizados para el esquema de compra anticipada de turbosina**

El 17 de julio de 2022, PTRI y ASA formalizaron el contrato COM-19763 para la compraventa de turbosina y gasavión con fecha de término al 31 de diciembre de 2031, a fin de llevar a cabo la compraventa anticipada de turbosina.

En su análisis, se identificó que ASA y PTRI suscribirán órdenes de compra de turbosina, por las cuales ASA pagará anticipadamente 0.25 dólares por cada litro de turbosina, más el IVA correspondiente; una vez suscritas las órdenes de compra, PTRI emitirá las facturas correspondientes; PTRI se obliga a realizar la entrega física del volumen de producto petrolífero conforme a las solicitudes que realice ASA.

El precio de la turbosina por litro aplicable sería determinado por PTRI con las tasas aplicables en la fecha de la entrega y se aplicaría un descuento por pago de anticipo de 12.75% fijo respecto del precio de venta; además, se otorgaría un descuento por condición comercial con base en el volumen de venta, el plazo del contrato y las condiciones de pago.

En el análisis de la información proporcionada por PTRI relacionada con la venta de turbosina durante 2024, se identificó que, de enero a junio, se aplicó el descuento por condición comercial, mientras que de julio a diciembre dicha condición fue eliminada. Al respecto, PTRI señaló que con el propósito de ofertar un precio uniforme a todos los clientes, el Comité de Precios y Aspectos Económicos de la Política Comercial de PEMEX autorizó en junio de 2024 la eliminación del esquema de descuentos en el precio de la turbosina a partir del 1 de julio de 2024, situación que fue comunicada a ASA el 28 de junio de 2024; sin embargo, no se evidenció la formalización de un convenio modificatorio en el que se establecieran las nuevas condiciones comerciales.

Por otra parte, para la ejecución del mecanismo de financiamiento, ASA formalizó diversos instrumentos jurídicos adicionales al contrato COM-19763, como se señala a continuación:

- Contrato de Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Pago 80781, formalizado el 8 de julio de 2022, entre una empresa privada que fungió como fideicomitente, BANOBRAS como fideicomisario y banco agente en representación de banca de desarrollo, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciario. Su fin principal es establecer un mecanismo de administración de los derechos cedidos por ASA mediante el Convenio de Cesión y recibir los recursos del Contrato de Crédito, el cual tuvo una modificación en julio de 2023, correspondiente a la reexpresión del fideicomiso, previa instrucción de BANOBRAS y otra en agosto de 2024, con el fin de que la fiduciaria adquiera, reciba, y, en su caso, disponga de los derechos cedidos y, en su caso, los transmita a un tercero o los aporte al Fideicomiso de Administración y fuente de pago.
- Contrato de Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 80782, formalizado el 18 de julio de 2022, entre NAFIN, como Fideicomitente y Fideicomisario, BANOBRAS, como Fideicomisario, y NAFIN, como Fiduciario, que tiene como objetivo constituir una fuente de pago de las obligaciones de NAFIN como acreditado y con el fin principal de establecer un mecanismo de administración y fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones de pago de ASA.
- Convenio de Cesión formalizado el 28 de julio de 2022, con el cual ASA cede y transmite a NAFIN, como fiduciaria del Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Pago 80781, la titularidad de los derechos de cobro a sus clientes por la venta de turbosina, los derechos de indemnización (garantías) y sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (derechos por las devoluciones de saldos a favor), el cual, se modificó en agosto de 2024, con el fin de ampliar la cesión de los derechos de cobro.
- Contrato de Apertura de Crédito entre NAFIN, como fiduciario del Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Pago 80781, y como acreditantes BANOBRAS (quien además funge como banco agente), BANCOMEXT y NAFIN, del 18 de julio de 2022, con el cual los bancos le otorgaron al fideicomiso un crédito

revolvente hasta por un monto equivalente a 2,130,000.0 miles de dólares. Dicho contrato se modificó en julio de 2023 para reexpresar el contenido del contrato original, y en agosto de 2024, con objeto de incrementar el monto límite de crédito a 4,655,000.0 miles de dólares más IVA.<sup>1</sup>

- Contrato de Comisión Mercantil del 18 de julio de 2022, celebrado entre ASA, como comisionista, y NAFIN, como fiduciaria del Fideicomiso 80782, por el cual, ASA se comprometió a llevar la administración, facturación y cobranza de sus clientes en nombre del fideicomiso a cambio del pago de honorarios.

Cabe señalar que, derivaron de la implementación del mecanismo de financiamiento para el “Desarrollo del Proyecto de Aprovechamiento de Residuales de la Refinería Salina Cruz” autorizado por el CAASA el 20 de agosto de 2024, se realizaron modificaciones al Contrato de Fideicomiso Privado Irrevocable de Administración y Pago 80781, al Convenio de Cesión y al Contrato de Apertura de Crédito, antes referidos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el 18 de diciembre de 2025, PEMEX y ASA formalizaron el segundo convenio modificatorio del contrato COM-19763 para la comercialización de turbosina, en el que se precisó que en la fórmula para la determinación de los pagos complementarios la condición comercial tiene un valor de cero, por lo que la observación se solventa.

## 5. Órdenes de compra por la venta anticipada de turbosina formalizadas en 2024

Desde el inicio del proyecto en 2022 al 31 de diciembre de 2024, ASA y PTRI han formalizado siete órdenes de compra por un total de 12,020,000.0 miles de litros de turbosina, por los cuales ASA pagó anticipos por 66,503,183.3 miles de pesos (IVA Incluido), como se detalla:

ÓRDENES DE COMPRA ANTICIPADA AL 31 DICIEMBRE DE 2024  
(Miles de pesos)

Año de emisión	Orden	Miles de litros	Importe	IVA	Total
2022	1	4,000,000	20,611,000.0	3,297,760.0	23,908,760.0
2022	2	1,940,000	9,440,379.5	1,510,460.7	10,950,840.2
2023	3	1,000,000	4,758,175.0	761,308.0	5,519,483.0
2023	4	1,600,000	7,225,200.0	1,156,032.0	8,381,232.0
2023	5	120,000	502,014.0	80,322.2	582,336.2
2024	6	1,960,000	8,236,067.0	1,317,770.7	9,553,837.7
2024	7	1,400,000	6,557,495.0	1,049,199.2	7,606,694.2
<b>Total</b>		<b>12,020,000</b>	<b>57,330,330.5</b>	<b>9,172,852.8</b>	<b>66,503,183.3</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF, con base en los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2024.

<sup>1</sup> Los importes en dólares se establecieron en los documentos proporcionados, sin considerar el tipo de cambio, debido a que representa el registro de una operación.

Con el análisis de la muestra seleccionada de los ingresos por concepto de las órdenes de compra anticipada por la venta de turbosina, se verificó que en 2024 PTRI y ASA formalizaron las órdenes seis y siete en marzo y agosto de 2024, que amparan 3,360,000 miles de litros de turbosina (cabe señalar que, la número siete corresponde al Proyecto de la Refinería de Salina Cruz, en Oaxaca), por las cuales se determinó un anticipo de 840,000.0 miles de dólares, que valuado al tipo de cambio de la fecha de las operaciones resulta en 14,963,898.2 miles de pesos (sin IVA).

Se constató que las órdenes de compra con números seis y siete fueron formalizadas por el Director de Combustibles de ASA y el Subgerente de Ventas de Turbosina y Petrolíferos Secundarios de PTRI el 13 de marzo y 21 de agosto de 2024, respectivamente.

Al respecto, se verificó que el anticipo se determinó conforme a lo establecido contractualmente; PTRI emitió a favor de ASA las facturas correspondientes, las cuales cumplieron con los requisitos fiscales, y se validó su vigencia en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

ASA solicitó 840,000.0 miles de dólares a NAFIN mediante el documento denominado "Confirmación" y NAFIN transfirió los recursos a ASA en el plazo establecido en el Convenio de Cesión.

Finalmente, con los estados de cuenta de PTRI, se verificó el depósito de los recursos mediante transferencias electrónicas por parte de ASA del 20 de marzo y 26 de agosto de 2024, respectivamente, conforme a lo establecido en el contrato COM-19763.

## **6. Ventas complementarias de Turbosina (pruebas de cumplimiento)**

Presentación en los estados financieros

En los Estados Financieros Dictaminados de PTRI al 31 de diciembre de 2024, se señaló que de enero a diciembre de 2024 se han amortizado anticipos por 21,767,215.0 miles de pesos por concepto de la venta de turbosina, como resultado del contrato de comercialización COM-19763 celebrado entre PTRI y ASA.

Por su parte ASA reportó en sus Estados Financieros Dictaminados a esa misma fecha que, de 2022 a 2024, se han hecho compras anticipadas de 12,020,000.0 miles de litros de turbosina por 57,330,330.5 miles de pesos, de los cuales se han amortizado 38,095,130.2 miles de pesos (8,289,375.1 miles de litros), por lo que, al 31 de diciembre de 2024, quedaron pendientes de amortizar 19,235,200.3 miles de pesos (3,730,624.9 miles de litros).

Cabe señalar que, de enero a diciembre de 2024, ASA informó que se amortizaron anticipos por 20,358,636.2 miles de pesos por la compra de turbosina a PTRI, por lo que hay una diferencia de 1,408,578.8 miles de pesos, respecto de lo reportado por PTRI por 21,767,215.0 miles de pesos, de la cual no se proporcionó aclaración al respecto.

### Pruebas de cumplimiento PTRI y ASA

De la integración de las facturas y notas de crédito emitidas en 2024 por las ventas de turbosina a ASA, se seleccionó una muestra de 160 facturas por la venta de 32,177.9 miles de litros de turbosina en las estaciones de combustibles de ASA en la Ciudad de México, Monterrey, Guadalajara y Tijuana, por 395,489.4 miles de pesos (sin IVA).

Al respecto, se comprobó que el precio aplicado en las 160 facturas de compra se determinó conforme a los precios de la turbosina en la fecha de la entrega y la estación de combustible y se aplicó el descuento de la condición comercial correspondiente, de acuerdo con lo pactado con PTRI.

### Entrega-Recepción de turbosina

Con la recepción de turbosina, se constató que, en 143 compras, PTRI entregó a ASA el combustible mediante autotanques y en 17 se recibió por ductos. Al respecto, se verificó la documentación que acreditó la recepción de la turbosina por parte de ASA, conforme a lo siguiente:

- Por las 17 compras recibidas por ducto en la estación de combustibles de México, por un monto de 336,503.8 miles de pesos, ASA contó con la documentación correspondiente, integrada por el "Daily Report" o Boleta de Aforo, el "Certificado de Cantidad Determinada por Turbina" y el "Reporte de Patín de Medición". Estos documentos incluyen, entre otros datos, la cantidad de litros y la fecha de entrega; además, se verificó que la información registrada en cada uno de ellos fue congruente entre sí.
- En la entrega-recepción por autotanque de 143 compras por 58,985.6 miles de pesos, se proporcionaron los documentos de embarque por autotanque, los certificados de inspección autotanque, los comprobantes de carga, los controles de recepción de combustibles, en los que se identificaron, entre otros, los datos de calidad, los litros entregados, la fecha de embarque y entrega del producto, así como el importe de la compra.
- Con las 160 facturas emitidas por PTRI, se constató que contaron con los requisitos fiscales y se validó su vigencia en el portal del SAT.
- PTRI proporcionó el Reporte Nacional de Altas al Recibo emitido en el Portal Comercial de PEMEX correspondiente a las 160 ventas.

### Complemento por la turbosina

Con las 160 ventas de 32,177.9 miles de litros de turbosina, por 395,489.4 miles de pesos, se comprobó que PTRI cobró a ASA de acuerdo con las condiciones establecidas y los plazos de crédito autorizados de 45 días.

Se verificó que, por cada una de las 160 compras, PTRI emitió una nota de crédito en pesos correspondiente a la aplicación de la amortización del anticipo por 0.25 centavos de dólar por litro de turbosina valuados al tipo de cambio del dólar vigente en la fecha de entrega y se aplicó el descuento por pago anticipado del 12.75% sobre el precio vigente. Asimismo, se comprobó que ASA pagó a PTRI 216,096.6 miles de pesos como complemento de los anticipos por el combustible recibido al amparo de las 160 facturas y que el volumen de venta se registró en el Portal Comercial de PEMEX.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, PEMEX remitió una nota informativa del 24 de noviembre de 2025, en la que señaló que sus estados financieros auditados cumplen con la presentación razonable prevista en la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1), al reflejar de manera fiel los saldos registrados en sus sistemas operativos y de control interno. Asimismo, precisó que, desde el punto de vista contractual, la contabilidad de PTRI reconoce la ejecución real del contrato (entrega del bien).

Por su parte, ASA proporcionó una nota informativa del 15 de diciembre de 2025, en la que señaló que las compras de combustible y las notas de crédito asociadas se reconocen al devengarse el gasto, es decir, cuando se adquiere la obligación de pago derivada de la recepción de los bienes. Asimismo, informó que las partidas en conciliación corresponden principalmente al producto facturado por PTRI al cierre de cada mes y recibido en las estaciones de combustible durante los primeros días del mes siguiente, así como a producto facturado y aún no recibido.

Adicionalmente, mediante un oficio del 28 de noviembre de 2025, ASA solicitó a PEMEX información analítica de las transacciones que integran el monto de 21,767,215.0 miles de pesos, con el fin de conciliar e identificar las partidas que conforman la diferencia por 1,408,578.8 miles de pesos; sin embargo, dicha solicitud no fue atendida.

En razón de lo anterior, se concluye que, si bien PTRI y ASA remitieron diversa documentación, ésta no solventa lo observado, toda vez que no se presentó evidencia documental que aclare o justifique la diferencia por 1,408,578.8 miles de pesos y con ello se compruebe el monto amortizado en el año, por lo que la observación persiste.

#### 2024-1-09JZL-19-0275-01-002 **Recomendación**

Para que Aeropuertos y Servicios Auxiliares implemente mecanismos de operación, control y supervisión que aseguren que los montos que se reporten en los Estados Financieros correspondan a las operaciones que se realizaron en el ejercicio, a fin de contar con información financiera confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-8-18200-19-0275-01-001 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca los mecanismos de operación, control y supervisión que aseguren que los montos que se reporten en los Estados Financieros correspondan a las operaciones que se realizaron en el ejercicio, a fin de contar con información financiera confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**7. Avance físico y financiero de los proyectos a 2024**

En 2024, en los Informes de avance de evaluación física y financiera de los proyectos de Aprovechamiento de Residuales en las refinerías de Miguel Hidalgo y de Salina Cruz con corte al 31 de diciembre de 2024, emitidos en febrero de 2025 por el Comité de Estrategia e Inversiones del CAPEMEX, se reportaron los siguientes avances:

AVANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Refinería	Avance programado		Avance real reportado	
	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Miguel Hidalgo	87.8%	87.3%	83.3%	70.5%
Salina Cruz	60.1%	53.1%	63.2%	53.1%

FUENTE: Los informes de avance de evaluación física y financiera de los proyectos de Aprovechamiento de Residuales en las refinerías de Miguel Hidalgo y de Salina Cruz.

Por otra parte, respecto del proyecto de la Refinería de Miguel Hidalgo, se identificó que en el apartado de “Temas críticos pendientes de resolver”, de mayo al 31 de diciembre de 2024, se tienen adeudos por 1,824,858.8 miles de pesos y 105,197.7 miles de dólares, que deben ser liquidados a efecto de evitar contratiempos en la ejecución del proyecto; asimismo, se hace referencia a la asignación de recursos para 2025, para atender las necesidades presupuestales.

Además, se reportó una Tasa Interna de Retorno (TIR) de 19.2%, lo que significa que se espera que el proyecto genere un rendimiento anual del porcentaje antes señalado durante su vida útil y un Valor Presente Neto (VPN) por 49,300,000.0 miles de dólares. Cabe señalar que dichos indicadores no han tenido modificaciones, toda vez que el Caso de Negocio ha permanecido sin cambios.

Respecto de la Refinería de Salina Cruz, se reportó que la conclusión del contrato formalizado en 2022 entre PTI-ID y el prestador de servicios, para la construcción y modernización de las instalaciones de las plantas de proceso y de servicios auxiliares del

proyecto en la Refinería de Salina Cruz, se amplió a noviembre de 2026 y se destacaron como puntos críticos la insuficiencia de recursos presupuestales para el desarrollo del proyecto, ya que se tienen atrasos en los pagos desde septiembre de 2024.

Finalmente, el proyecto reportó una TIR de 14.8%, lo que significa que se espera que el proyecto genere un rendimiento anual del porcentaje antes señalado durante su vida útil y un VPN por 2,474,200.0 miles de dólares. Del primero al tercer trimestre de 2024, la TIR reportada fue del 17.2% y el VPN por 2,828,000.0 miles de dólares.

#### **8. Adjudicación, formalización, cumplimiento contractual y pago de los contratos para la ejecución de los proyectos de las refinerías de Miguel Hidalgo y Salina Cruz**

##### Proyecto de “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo”

PTRI reportó que para llevar a cabo la ejecución del proyecto de “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Miguel Hidalgo” formalizó 19 contratos que tienen por objeto el desarrollo de la ingeniería complementaria, la procura de equipo y materiales, la construcción, y las pruebas y el arranque para la conclusión del proyecto. Al respecto, se seleccionaron para revisión cinco contratos vigentes en 2024 con un importe contratado por 54,370,040.0 miles de pesos más IVA, como se muestra a continuación:

**CONTRATOS VIGENTES EN 2024 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO  
EN LA REFINERÍA DE MIGUEL HIDALGO  
(Miles de pesos)**

Consec.	Número de contrato	Fecha de formalización	Objeto	Plazo de ejecución <sup>1/</sup>	Importe contratado
1	PTI-ID-TULA-O-1-2021	27/10/2021	Ingeniería complementaria, procura y construcción para la conclusión de la planta de coquización retardada	27/10/2021 al 15/05/2025	11,199,555.3 <sup>/2</sup>
2	PTRI-PTI-ID-TULA-O-5-2022	02/09/2022	Ingeniería complementaria, procura de equipo y materiales, construcción, pruebas y arranque, para las plantas hidro desulfuradora de naftas y diésel y de las plantas nuevas	02/09/2022 al 30/06/2025	28,261,680.6 <sup>/3</sup>
3	PTRI-PTI-ID-TULA-O-6-2022	31/10/2022	Ingeniería complementaria, procura y construcción para las áreas de almacenamiento, servicios auxiliares e integración	31/10/2022 al 31/03/2025	4,174,994.5
4	PTRI-PTI-ID-TULA-O-9-2022	26/12/2022	Ingeniería complementaria, procura de equipo y materiales, rehabilitación, pruebas y arranque para la planta recuperadora de azufre, entre otras	26/12/2022 al 23/10/2025	6,620,720.3 <sup>/4</sup>
5	PTRI-PTI-ID-TULA-O-10-2023	16/01/2023	Desarrollo de la ingeniería complementaria, procura y construcción para las áreas de servicios auxiliares e integración	16/01/2023 al 27/06/2025	4,113,089.3 <sup>/5</sup>
Total					54,370,040.0

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con información de los contratos y memorandas de entendimiento.

- <sup>1</sup> Los plazos de ejecución corresponden a la última memoranda de entendimiento de los contratos formalizados.
- <sup>2</sup> El importe contratado se integra por 3,917,349.2 miles de pesos y 346,230.9 miles de dólares valuados al tipo de cambio de la fecha de suscripción del contrato.
- <sup>3</sup> El importe contratado se integra por 9,795,889 miles de pesos y 918,869.8 miles de dólares valuados al tipo de cambio de la fecha de suscripción del contrato.
- <sup>4</sup> El importe contratado se integra por 2,611,207.2 miles de pesos y 204,838.7 miles de dólares valuados al tipo de cambio de la fecha de suscripción del contrato.
- <sup>5</sup> El importe contratado se integra por de 2,005,944.2 miles de pesos y 11,645.7 miles de dólares valuados al tipo de cambio de la fecha de suscripción del contrato.

#### Adjudicación y formalización de los contratos

Se constató que los cinco contratos seleccionados para revisión se adjudicaron de manera directa (uno en 2021, tres en 2022 y uno en 2023); asimismo, en dichos contratos se establecieron el objeto, el plazo y la vigencia, el monto, la forma de pago, las garantías, las penas convencionales, entre otros, y que fueron formalizados por el personal facultado; además, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se proporcionaron las pólizas de fianza siguientes:

- Se emitieron 13 fianzas de anticipo conforme a lo contratado y se encontraron validadas en los registros de las afianzadoras.
- Se constató que se emitieron 13 fianzas de cumplimiento y 13 de vicios ocultos conforme a lo contratado, y se validaron en los registros de las afianzadoras y estuvieron vigentes.

## Pagos

De los cinco contratos revisados, se analizaron 24 facturas por un monto total de 4,448,165.2 miles de pesos más IVA, cuyos pagos se realizaron mediante transferencias bancarias. Se verificó que dichas facturas cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación (CFF) y se encuentran vigentes en los registros del SAT; además, se constató que se emitieron las Codificaciones de Pagos y Descuentos (COPADES) correspondientes.

## Cumplimiento Contractual

Se revisó la documentación soporte correspondiente a los pagos por un monto total de 4,448,165.2 miles de pesos más IVA y se comprobó que la entidad fiscalizada presentó la documentación justificativa correspondiente, en la que consta la aceptación formal por parte del administrador del contrato respecto de los trabajos ejecutados y las estimaciones presentadas por el contratista. Con la revisión efectuada, se verificó que las partidas, conceptos y montos de las estimaciones coincidieron con los generadores de obra respectivos, los cuales se encontraron debidamente integrados con las mediciones, los reportes y los respaldos técnicos que sustentan el avance físico de los trabajos.

## Proyecto de “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería de Salina Cruz, Oaxaca”

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto de “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería Salina Cruz, Oaxaca”, en julio de 2022, PTRI formalizó el contrato PTI-ID-O-SCZ-1-2022 con un prestador de servicios, para la construcción y modernización de las plantas de proceso y servicios auxiliares, por 3,018,236.3 miles de dólares que valuados al tipo de cambio de la fecha de suscripción corresponden a 60,800,257.4 miles de pesos, y se estableció como plazo de ejecución de julio de 2022 a junio de 2025.

## Adjudicación y formalización del contrato

El contrato PTI-ID-O-SCZ-1-2022 se adjudicó de manera directa en 2022; en él se estableció el objeto del contrato, el plazo y la vigencia, el monto, la forma de pago, las garantías, las penas convencionales, entre otras consideraciones y estuvo formalizado por el personal facultado. Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, se estableció la emisión de una carta de crédito stand by por el 10.0% del monto contratado, así como la emisión de una fianza por defectos o vicios ocultos de los trabajos del 10.0% correspondiente a los trabajos recibidos.

Con la verificación de la entrega de garantías, se constató que se contó con una carta de crédito stand by del 1 de julio de 2022, con vigencia al 1 de julio de 2023, por el monto establecido contractualmente, de la que se remitieron tres modificaciones que amparan su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026. Respecto de la fianza por defectos o vicios ocultos de los trabajos recibidos, PEMEX informó que, debido a que a noviembre de 2025 el

contrato está en proceso de ejecución y no se ha realizado el evento de aceptación de los trabajos, el prestador de servicios no ha obtenido la garantía.

#### Pagos y cumplimiento contractual

En el contrato PTI-ID-O-SCZ-1-2022, se estableció que al momento de la firma (1 de julio de 2022) PTI-ID debió pagar al prestador de servicios de forma inicial 600,000.0 miles de dólares más IVA, al tipo de cambio de 19.9847 pesos por dólar, equivalentes a 11,990,820.0 miles de pesos; asimismo, se estableció que PTI-ID realizaría siete pagos trimestrales por 300,000.0 miles de dólares cada uno (a partir de los 90 días posteriores al primer pago), y un último pago por 318,236.3 miles de dólares al cumplirse el evento denominado “Listo para Arranque”, por lo que el importe total contratado fue por 3,018,236.3 miles de dólares. En este sentido, para la ejecución de cada uno de los siete pagos trimestrales, PTI-ID debía evaluar previamente el cumplimiento de los hitos establecidos para cada periodo (siete trimestres), conforme a las condiciones establecidas en el contrato; además, en caso de atrasos o incumplimiento por causas injustificadas en los pagos a PTI-ID, a solicitud del prestador de servicios, se debían pagar gastos financieros, conforme a una tasa igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación.

Al respecto, se identificó que, en noviembre de 2023, se realizó un pago por 600,000.0 miles de dólares más IVA equivalente a 10,838,400.0 miles de pesos valuados al tipo de cambio de la fecha de pago, correspondiente al primer y segundo trimestre, y dos pagos (noviembre de 2023 y marzo de 2024) por 242,664.2 miles de dólares, equivalentes a 4,175,756.6 miles de pesos valuados a la fecha del pago correspondiente al tercer trimestre. Por lo anterior, se realizaron pagos por 1,442,664.2 miles de dólares (15,014,156.6 miles de pesos).

No obstante, se identificó que PTI-ID no cumplió con los pagos como se estableció contractualmente, por lo que, en septiembre de 2024, se formalizó un convenio de transacción y un convenio modificatorio del contrato PTI-ID-O-SCZ-1-2022, para reconocer las afectaciones económicas, prorrogar la fecha de terminación con base en el atraso de los periodos de pago y establecer las nuevas fechas de los eventos críticos y la nueva programación de pagos, como sigue:

- Se reconoció que de los 3,018,236.3 miles de dólares más IVA contratados, el prestador de servicios ha recibido pagos de noviembre de 2023 a marzo de 2024 por 1,442,664.2 miles de dólares más IVA (15,014,156.6 miles de pesos), por lo que estaban pendientes de pago 1,575,572.1 miles de dólares más IVA; además, se determinaron afectaciones económicas por la falta de pago a favor del prestador de servicios por 390,000.0 miles de dólares más IVA, por lo que el monto total pendiente de pago asciende a 1,965,572.1 miles de dólares más IVA.
- Se acordó que PTI-ID debe pagar:
  - De septiembre de 2024 a noviembre de 2026, 1,575,572.1 miles de dólares más IVA, mediante 27 pagos mensuales por 52,391.6 miles de dólares más IVA (1,414,572.1

miles de dólares) por concepto de “pagos parciales” y 161,000.0 miles de dólares más IVA por trabajos ejecutados no liquidados a la fecha del segundo convenio (10 de septiembre de 2024).

- De septiembre de 2024 a noviembre de 2026, deberán liquidarse 390,000.0 miles de dólares por afectaciones financieras, mediante 27 pagos mensuales de 14,444.4 miles de dólares más IVA.
- El contrato originalmente concluía el 30 de junio de 2025; sin embargo, como resultado de la falta de pago, se reportaron retrasos en la ejecución de los trabajos por 582 días por lo que se acordó modificar la fecha de término del contrato para quedar al 30 de noviembre de 2026.

Además, PTI-ID, PTRI y el prestador de servicios formalizaron un convenio modificatorio de cesión de derechos y obligaciones al contrato PTI-ID-O-SCZ-1-2022, a fin de ceder en favor de PTRI todos los alcances, obligaciones y derechos del contrato, incluidas las obligaciones pendientes de pago y las que se generen, así como establecer que el Residente de Obras es el responsable de autorizar los pagos en la bóveda electrónica de PEMEX del COPADE, previa verificación de los hitos.

Con este contexto, y respecto de las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2024, se determinó y proporcionó la siguiente información:

- Respecto de los 161,000.0 miles de dólares más IVA (3,125,815.0 miles de pesos) por trabajos ejecutados no liquidados, se evidenció la factura emitida por el prestador de servicios el 23 de septiembre de 2024, la cual PTRI pagó el 25 del mismo mes y año y los resúmenes de evaluación e hitos, documentos que se consideran como entregables significativos en un proyecto de construcción. Cabe señalar que la revisión de los aspectos técnicos y el detalle de los hitos que sustentan el pago se presentan en el informe de la auditoría 269 de la Cuenta Pública 2024, denominada “Aprovechamiento de Residuales en la Refinería de Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca”, que ejecutó la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales (DGAIFF) de la ASF, de acuerdo con sus facultades y alcance. Además, se constató la emisión de la COPADE correspondiente.
- De los pagos mensuales que debió hacer PTDI para cumplir con lo pactado en los convenios anteriormente descritos, se proporcionaron cuatro facturas por concepto de pagos parciales por un total de 209,566.4 miles de dólares más IVA (cada una por 52,391.6 miles de dólares), y cuatro más por concepto de afectaciones económicas por un total de 57,777.6 miles de dólares más IVA (cada una por 14,444.4 miles de dólares), por los meses de septiembre a diciembre de 2024, que suman 267,344.0 miles de dólares; sin embargo, a la fecha de la revisión (septiembre de 2025) no se demostró su pago.

Es importante señalar que con la aplicación del esquema de compraventa anticipada de turbosina, en agosto de 2024 PTRI obtuvo de ASA 350,000.0 miles de dólares (más IVA) de anticipos de la orden de compra número siete para la ejecución del proyecto de la Refinería de Salina Cruz, de los cuales PTRI pagó a la empresa responsable de la ejecución del proyecto 161,000.0 miles de dólares más IVA, correspondientes a trabajos ejecutados que no habían sido liquidados, por lo que se determinó un remanente de 189,000.0 miles de dólares, que no se ocuparon en 2024 para pagar los adeudos pendientes.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada evidenció que, entre agosto y septiembre de 2025, el remanente se utilizó para cubrir las facturas por concepto de pagos parciales por 209,566.4 miles de dólares (equivalentes a 3,853,493.5 miles de pesos), correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2024. No obstante, no se utilizaron de manera oportuna para el pago de los adeudos.

De las facturas por concepto de las afectaciones económicas por 57,777.6 miles de dólares por los meses de septiembre a diciembre de 2024, no se proporcionó la documentación que acredite su pago.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, PEMEX proporcionó una nota informativa del 12 de diciembre de 2025, en la que se señaló que los mecanismos de control, operación y supervisión con los que cuenta PEMEX permiten que el flujo de pagos opere de manera eficiente y que en los últimos años se han tenido condiciones que se reflejan en flujos de efectivo limitados, que se enfrentan con mecanismos de financiamiento y otros, por lo que la Subdirección de Tesorería continúa trabajando en el diseño de mecanismos que permitan un mayor flujo de caja, para fortalecer la posición financiera de PEMEX.

No obstante, no se evidenció la implementación de mecanismos que aseguren que los recursos obtenidos del esquema de venta anticipada de turbosina se destinen oportunamente al pago del proyecto de la refinería de Salina Cruz, Oaxaca, por lo que la observación persiste.

#### 2024-8-18200-19-0275-01-002 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos implemente mecanismos de operación, control, supervisión y seguimiento que aseguren que los recursos obtenidos del esquema de venta anticipada de turbosina se destinen oportunamente al pago de los contratos por las obras del proyecto de la refinería de Salina Cruz, Oaxaca, a fin de dar cumplimiento al objetivo del proyecto y evitar incurrir en gastos financieros que afecten sus finanzas y el retraso en la ejecución del proyecto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 9. Registro Contable y Presupuestario

### PEMEX

Para el registro contable y presupuestario de las operaciones revisadas (órdenes de compra anticipada, venta complementaria de turbosina y erogaciones para la ejecución de los proyectos en las refinerías de Miguel Hidalgo y Salina Cruz), PEMEX utilizó el Sistema de Aplicaciones y Productos para el procesamiento de datos (SAP). Al respecto, se verificó que PEMEX contó con la documentación justificativa y comprobatoria del registro contable y presupuestal de las operaciones revisadas, conforme a la normativa; sin embargo, se determinaron omisiones en los registros contables, de acuerdo con lo siguiente:

En 16 facturas, todas relacionadas con el proyecto de la Refinería de Miguel Hidalgo, se observó que se registraron contablemente a un tipo de cambio que no corresponde al de la emisión o pago, con una diferencia por 215,702.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

- Las cuentas por pagar de 6 facturas por 249,114.8 miles de pesos, debieron registrarse por 214,171.2 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 34,943.6 miles de pesos.
- En las amortizaciones de anticipo de 10 facturas por 1,330,538.7, debieron registrarse por 1,149,780.3 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 180,758.4 miles de pesos.

### ASA

Para el registro contable y presupuestario de las operaciones revisadas (órdenes de compra anticipada y compra complementaria de turbosina) ASA utilizó el sistema ERP (*Enterprise Resource Planning*: Sistema Financiero Oracle EBS [*E-Business Suite*]). Al respecto, se verificó que ASA contó con la documentación justificativa y comprobatoria del registro contable y presupuestal de las operaciones revisadas, conforme a la normativa; sin embargo, se determinó la omisión siguiente:

Registro Contable. Por lo que respecta a las facturas emitidas en dólares por PTRI a favor de ASA de las órdenes de compra anticipada seis y siete, se verificó que ASA registró contablemente la provisión y pago al tipo de cambio de la emisión de las órdenes (13 de marzo y 21 de agosto de 2024, respectivamente). Sin embargo, la emisión de las facturas y su pago fue el 20 de marzo y 26 de agosto de 2024, respectivamente.

Al respecto, con una nota informativa del 28 de octubre de 2025, ASA informó que, de conformidad con las “Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio” publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2010, registró los anticipos conforme al tipo de cambio de la fecha de emisión de las órdenes de compra, debido a que el valor inicial no debe incrementarse, ni disminuirse por fluctuaciones cambiarias.

No obstante, dichas reglas no le son aplicables a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, las entidades fiscalizadas proporcionaron lo siguiente:

Respecto de las 16 facturas cuyo reconocimiento no se realizó conforme al tipo de cambio de la fecha de su emisión o pago, PEMEX proporcionó las capturas de las pantallas del Sistema SAP de la "Lista de pagos de la ejecución de pagos"; no obstante, con esa información no se justifica o aclara el registro con un tipo de cambio distinto, por lo que está parte de la observación persiste.

ASA proporcionó una nota informativa del 15 de diciembre de 2025 en la que se señaló que en las facturas en dólares emitidas por PTRI se estableció el tipo de cambio pactado, el cual corresponde a la fecha de la emisión de las confirmaciones y órdenes de compra; por lo que ASA señaló que el valor inicial registrado del anticipo de compra es correcto, ya que se tomó el tipo de cambio pactado en las facturas. No obstante, las facturas fueron reconocidas con un tipo de cambio distinto al de su emisión y pago.

Cabe señalar que se proporcionó un oficio del 15 de diciembre de 2025 en el que la Subdirección de Finanzas instruyó a las gerencias de Presupuesto, de Contabilidad y de Servicios de Almacenamiento de ASA para que el registro contable presupuestal de las facturas en moneda extranjera y su pago se realice de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, se fortalezcan los mecanismos de operación, control y supervisión que aseguren que las transacciones en moneda extranjera se registren al tipo de cambio aplicable a la fecha de facturación y pago; no obstante, no se proporcionó evidencia de la aplicación de la instrucción, por lo que la observación persiste.

#### 2024-1-09JZL-19-0275-01-003 **Recomendación**

Para que Aeropuertos y Servicios Auxiliares fortalezca sus mecanismos de operación, control y supervisión a fin de que las transacciones en moneda extranjera se registren al tipo de cambio aplicable a la fecha de la operación, a efecto de contar con información financiera confiable, expresada en términos monetarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2024-8-18200-19-0275-01-003 **Recomendación**

Para que Petróleos Mexicanos fortalezca sus mecanismos de operación, control y supervisión a fin de que las transacciones en moneda extranjera se registren al tipo de cambio aplicable a la fecha de la operación, para contar con estados financieros confiables,

oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

6 Recomendaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 27 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables, con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del esquema de compraventa anticipada de turbosina formalizado entre Pemex Transformación Industrial y Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para verificar que los recursos se obtuvieron, captaron y administraron de conformidad con los contratos y la normativa vigentes y que se aplicaron a los fines aprobados, así como que el registro presupuestario y contable se realizó de conformidad con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en

términos generales, Petróleos Mexicanos y Aeropuertos y Servicios Auxiliares cumplieron con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El Manual de Organización de Aeropuertos y Servicios Auxiliares no está actualizado, conforme a las modificaciones de su estatuto orgánico.
- En los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2024 de la entonces Pemex Transformación Industrial, se reportaron amortizaciones de anticipos por 21,767,215.0 miles de pesos, mientras que Aeropuertos y Servicios Auxiliares reportó 20,358,636.2 miles de pesos de amortizaciones de anticipos, por lo que hay una diferencia de 1,408,578.8 miles de pesos.
- En el registro contable de las operaciones de Pemex Transformación Industrial y Aeropuertos y Servicios Auxiliares, se observó que diversas transacciones en moneda extranjera no se registraron al tipo de cambio aplicable a la fecha de la emisión de la factura o, en su caso, a la fecha del pago.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Magnolia Marina Aguilar Hernández

Mtra. Lilia Peña Labana

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Los comentarios e información procedentes fueron considerados en cada uno de los resultados del informe.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Comprobar que se contó con un marco normativo interno, actualizado y autorizado, para regular las operaciones relacionadas con el esquema de compraventa anticipada de turbosina formalizado entre Pemex Transformación Industrial y Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
2. Constatar que el esquema de compraventa anticipada de turbosina estuvo debidamente autorizado.
3. Constatar que los instrumentos jurídicos relacionados con el esquema de compraventa anticipada de turbosina estuvieron debidamente formalizados.
4. Comprobar que la emisión de las órdenes de compra anticipada y la recepción de los recursos cumplieron con la normativa.
5. Verificar que las ventas complementarias de turbosina se realizaron de acuerdo con las condiciones pactadas contractualmente.
6. Verificar que los proyectos de aprovechamiento de residuales de las refinerías de Miguel Hidalgo, en Tula, Hidalgo, y Salina Cruz, en Oaxaca, contaron con las autorizaciones correspondientes, así como con sus respectivos reportes de avances físicos y financieros, conforme a la normativa.
7. Verificar que la formalización, ejecución y pagos de los contratos celebrados para la ejecución de los proyectos de las refinerías de Miguel Hidalgo, en Tula, Hidalgo, y Salina Cruz, en Oaxaca, cumplieron con la normativa.
8. Verificar que el registro contable y presupuestario de las órdenes de compra anticipada, de las ventas y compras complementarias de turbosina y de las erogaciones en los proyectos en las refinerías de Miguel Hidalgo, en Tula, Hidalgo y Salina Cruz, en Oaxaca cumplieron con la normativa.

### *Áreas Revisadas*

De la entonces Pemex Transformación Industrial (PTRI), las subdirecciones de Producción de Petrolíferos y de Comercialización; y de Pemex Corporativo (PEMEX), la Subdirección de Tesorería.

De ASA, la Dirección de Combustibles y las subdirecciones Comercial y de Finanzas.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.